

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

SÁBADO, 1 DE MARZO DE 1969

NÚM. 50

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR N.º 12

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por escrito Referencia A.L. Sección 3.ª número 257, de fecha 20 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Villar de los Barrios, perteneciente al Municipio de Los Barrios de Salas, en la provincia de León.

RESULTANDO: Que a propuesta del Gobierno Civil de León, el Ministerio de la Gobernación acordó por resolución de 4 de octubre de 1966, que se incoasen de oficio diversos expedientes para disolución de varias Entidades Locales Menores pertenecientes a la provincia, entre ellas la de Villar de los Barrios, del Municipio de Los Barrios de Salas.

RESULTANDO: Que sometido el expediente al trámite de información pública mediante edictos fijados en los sitios de costumbre y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, según se acredita en el expediente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 1967, acordó con el quórum que exige el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, informar favorablemente la disolución de la Entidad Local Menor de Villar, por estar comprobado que carece de recursos para sostener los servicios mínimos que la Ley exige y apreciarse notorios motivos de necesidad económica administrativa.

RESULTANDO: Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Villar acordó, también con el quórum legal, la supresión de la misma, vista la imposibilidad de su subsistencia.

RESULTANDO: Que informan fa-

vorablemente la disolución, la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil, Párroco, Consejo Local de Enseñanza Primaria y Juez de Paz de los Barrios de Salas.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de León, emite su dictamen preceptivo en sentido favorable a la disolución proyectada.

RESULTANDO: Que la Sección Provincial de Administración Local de León, estima procedente la disolución de la Entidad Local Menor de referencia, basándose principalmente, en que no tiene ninguno de los servicios enumerados en el artículo 107 de la Ley de Régimen Local y en que no confecciona presupuestos ni liquidaciones.

RESULTANDO: Que el Gobernador Civil de León, al elevar el expediente para la resolución oportuna, estima que es procedente la disolución proyectada, teniendo en cuenta que la Entidad de Villar carece de bienes y no tiene establecida exacción alguna.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley de Régimen Local y 51 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para que se acuerde la disolución de una Entidad Local Menor, es necesario que se compruebe, en el expediente instruido al efecto, la carencia de los indispensables recursos para sostener los servicios mínimos de policía urbana y rural que la Ley exige, o se aprecien notorios motivos de necesidad económica o administrativa.

CONSIDERANDO: Que de los datos que obran en el presente expediente, se desprende que la Entidad Local Menor de Villar de los Barrios no presta los servicios que la Ley le impone, ni hace presupuestos ni liquidaciones, por carecer de recursos para ello, lo que justifica su disolución, dados los términos de los artículos, de la Ley y el Reglamento, ya mencionados.

CONSIDERANDO: Que en el ex-

pediente consta, que no hubo reclamaciones durante el trámite de información pública, que son favorables los pareceres de las personas y Organismos llamados a dictaminar, que el acuerdo municipal ha sido adoptado con el quórum legal y que se han cumplimentado los demás trámites exigidos por los textos legales mencionados.

CONSIDERANDO: Que la resolución de esta clase de expedientes, de conformidad con lo establecido por los referidos textos legales, es de la competencia del Consejo de Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

El Consejo de Sres. Ministros, en su reunión del día 10 de enero del año en curso, conformándose con la propuesta de este Departamento y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Villar de los Barrios, perteneciente al Municipio de Los Barrios de Salas de esa provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de febrero de 1969.

El Gobernador Civil,

1014

Luis Ameijide Aguiar

\* \* \*

CIRCULAR NUM. 13

Con esta fecha he concedido autorización a D. Adriano y D. Pedro Martínez García, en su condición de arrendatarios del Coto de Caza existente en Priaranza de la Valduerna, para que una vez transcurridos ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, puedan emplear estrictina en dichos terrenos al objeto de exterminar los lobos y demás alimañas que merodean por el lugar causando perjuicios a la caza, previa adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y

el 68 del Reglamento para su aplicación, debiendo la Alcaldía y Entidades Locales limítrofes publicar Bandos durante tres días, comprendidos dentro del plazo de ocho antes citado, previniendo al público de las medidas a adoptar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 27 de febrero de 1969.

El Gobernador Civil,  
*Luis Ameijide Aguiar*

1033 Núm. 666.—176,00 ptas.

\*\*\*

### Vías Pecuarias

#### CIRCULARES

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Canalejas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, febrero de 1969.

979

EL GOBERNADOR CIVIL

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión Extraordinaria celebrada el día 26 del actual, el Presupuesto Extraordinario para REFORMA Y AMPLIACION DEL PALACIO PROVINCIAL, que asciende en ambas secciones de Ingresos y Gastos a la cantidad de 30.695.380 pesetas, por el presente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del propio Texto legal refundido de 24 de junio de 1955, in-

terponer las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 27 de febrero de 1969.—El artículo 696 del propio Texto legal Presidente, Florentino Argüello.

1064

### DISTRITO FORESTAL DE LEON

#### EDICTO

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte "Los Llanos de Canto y sus Agregados" n.º 783 del Catálogo de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo Lugán, del término municipal de Vegaquemada, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio C/ Ordoño II, n.º 32, 2.º, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los 15 días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado en el Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 114 de 18 de mayo de 1967), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellos la vía administrativa, como trámite previo a la Judicial-Civil.

León, 20 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui.

1002

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

#### ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para el suministro e instalación del mobiliario y complemento del Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, con la reserva del resultado que ofrezca la exposición al público del pliego de condiciones que regirá en el desarrollo del mismo.

Tipo de licitación: Indeterminado.  
Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de Sello Municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad, si éste fuera exigible.

Consecuente con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación, la proposición económica será de libre redacción y en el sobre que se contenga la misma se acompañarán las memorias, informes, proyectos y cuantos documentos puedan tenerse en cuenta para la resolución del concurso.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación, sin que se realice adjudicación provisional sino que, con el acta correspondiente, se pasará a informe de los Organismos y Técnicos a que hace referencia la base 8.ª del pliego de condiciones y, en su día, se adjudicará a la proposición que se considere más adecuada o se declarará discrecionalmente desierto el concurso.

León, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1070

Núm. 667.—330,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Villaturiel

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1968, e informada la cuenta general del mismo y aprobadas la de administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares de referido presupuesto y ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Asimismo y en el domicilio de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de Santa Olaja de la Ribera, Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera, Alija de la Ribera y Villarroañe, se encuentran expuestos al público los respectivos presupuestos ordinarios para el actual ejercicio de 1969 y por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villaturiel, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Julio Pérez.

819

Núm. 581.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días los documentos siguientes:

1.º—Padrón de Beneficencia para el año 1969.

2.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal, para el año 1969.

Durante expresado plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrocalbón, 15 de febrero de 1969. El Alcalde (ilegible).

818 Núm. 580.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

799 Núm. 576.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Pedro Bercianos*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Pablo Prieto.

797 Núm. 574.—55,00 ptas.

\* \* \*

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, por las Juntas Vecinales de este municipio que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días con el objeto de oír reclamaciones:

La Mata del Páramo.

San Pedro Bercianos.

San Pedro Bercianos, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Pablo Prieto.

798 Núm. 575.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Habiendo sido aprobados por esta Corporación Municipal, los proyectos para la instalación de alumbrado público en los pueblos de Villoria y Villarejo de Orbigo, así como el proyecto para la construcción de un nuevo Cementerio municipal en Villarejo, y otro para reparación y reforma de la Casa Consistorial; por el presente se hace saber que ambos proyectos quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince

días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Martín Monreal. 940 Núm. 615.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Aprobado por esta Corporación en correspondiente sesión, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de vehículos mecánicos para el actual ejercicio, por el plazo de quince días, durante los cuales, pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

792 Núm. 571.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamañán*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Villamañán, 16 de febrero de 1969. El Alcalde, (ilegible).

794 Núm. 572.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefuentes del Páramo*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, quedan de manifiesto en estas oficinas por el plazo de quince días al objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse:

Presupuesto para el año 1969.

Rectificación del padrón de habitantes.

Valdefuentes, 17 de febrero de 1969. El Alcalde (ilegible).

796 Núm. 573.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y horas hábiles de oficina, por espacio de quince días, a efectos de recibir posibles reclamaciones, de conformidad con los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se hace público para general conocimiento.

Llamas de la Ribera, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Luis Díez Arias.

943 Núm. 614.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Luyego de Somoza, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, P.O., José Cuervo.

939 Núm. 610.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de rectificación de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, así como su cuaderno auxiliar, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

\* \* \*

Así mismo ha sido confeccionado y aprobado el padrón de vecinos y familiares con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, de este municipio el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de las exclusiones e inclusiones que procediere.

Palacios de la Valduerna, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Victorio Martínez.

941 Núm. 611.—121,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

\* \* \*

Confeccionado el padrón de impuestos municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, durante el actual ejercicio, se encuentra expuesto al público por espacio de diez días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Victorio Martínez.

944 Núm. 612.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la adquisición por concurso de un solar o casa con destino en su día a la construcción de casa-vivienda para el Sr. Médico de A. P. D., se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, al amparo del artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alija del Infantado, 21 de febrero de 1969.—El Alcalde, Joaquín Villar. 956 Núm. 613.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Rioseco de Tapia

Habiendo sido confeccionadas las cuentas del presupuesto vecinal del pasado año de 1968, estarán de manifiesto con sus justificantes, por espacio de quince días, en casa del Sr. Presidente de la Junta, con el fin de ser examinadas por los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes si así lo creen oportuno.

Rioseco de Tapia, 21 de febrero de 1969.—El Presidente, Modesto García. 953 Núm. 620.—77,00 ptas.

### Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Grajalejo de las Matas, 7 de febrero de 1969.—El Presidente, Juan Castaño. 639 Núm. 619.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso — registrado con el número 19 de 1969 — a nombre de D. Manuel Pablos Pérez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 30 de noviembre de 1968, que desestimó la reclamación número 213 de 1968, interpuesta contra liquidación practicada por el impuesto sobre las Rentas del Capital, por la Administración de Tributos.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recu-

rrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 20 de febrero de 1969.—José de Castro Grangel. 984 Núm. 641.—187,00 ptas.

### Cédula de citación

El señor Juez municipal número Uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el juicio de desahucio número 50 de 1969, seguido a instancia de la Junta Vecinal de Vega de Infanzones, contra don Félix Siero Iglesias, vecino que fue de León, en la calle Alcázar de Toledo, número 14, sexto-izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado la citación de dicho demandado para que el día catorce de marzo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, número 8, a la celebración del correspondiente juicio, con las pruebas de que intente valerse.

Y a fin de que le sirva de citación en forma por su ausencia, expido la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco.

1030 Núm. 663.—132,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Barjas (León)

Prorrogado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes por el concepto de rústica, del año 1967, para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Barjas, 24 de febrero de 1969.—El Presidente, José Santín Somoza. 976 Núm. 626.—66,00 ptas.

### Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de «Presa los Molinos», de Santibáñez y Cuadros

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884, por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades, y con carnet profesional núm. 120.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cuadros, 25 de febrero de 1969.—El Presidente del Sindicato, Pedro García. 999

## Comunidad de Regantes DE LA PRESA «EL COTO»

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 16 de marzo en La Milla del Río, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1968.
- 3.º Aprobación del presupuesto.
- 4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 5.º Nombramiento de Guarda de las Comportas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, se celebrará en segunda, a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 25 de febrero de 1969.—El Presidente, Balbino Pintado. 958 Núm. 625.—143,00 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, que tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las diez horas, en primera convocatoria y a las once horas del mismo día en segunda, en uno de los locales de la casa «La Astorgana», de Palanquinos, al objeto de tratar sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º—De todo lo que pueda convenir al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año corriente.

2.º—Del examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

3.º—Sobre escrito que suscribe don Benigno García Llamazares, sobre baja de cuota que venía satisfaciendo.

4.º—Idem escrito que suscribe don Celestino Martínez, de Valencia de Don Juan, que solicita baja parcial de cuota de don Emeterio Martínez.

5.º—De todo aquello que pudiera convenir a los intereses de la Comunidad.

6.º—Ruegos y preguntas.

Palanquinos, 26 de febrero de 1969. El Presidente, J. Blanco.

1015 Núm. 662.—209,00 ptas.